



22



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD HUALAÑE

MODIFICACION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé 09 de marzo de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, RUT N° 76100000, representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 7.246.272, domiciliado en Avenida Libertad N° 90, Hualañé, que en adelante se llamará "el mandante" y Doña **ANDREA ESTER BUSTAMANTE BARRIOS**, Chilena, Técnico en Enfermería y Podóloga, C.I. N° 000144553, domiciliado en Población El Mirador, Calle 3, casa N° 21, Villas Norte, Hualañé, que en adelante se llamará "mandataria" se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** ha suscrito con fecha 01 de Diciembre del año 2014 Contrato de Prestación de Servicio con, Don **ANDREA ESTER BUSTAMANTE BARRIOS**, con el objeto de realizar tres atenciones podológicas a 100 Adultos Mayores del proyecto "mejor salud para los y las adultas mayores de Hualañé"

En la Clausula "**TERCERA**" del referido contrato de prestación de servicio se establece lo siguiente: clausula **TERCERA:** El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma total de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), impuesto incluido, entregados en tres pagos de \$500.000 (quinientos mil pesos) impuesto incluido, cada uno de ellos al finalizar la ronda completa de atenciones, es decir:

- 1º pago : finalizadas las primeras 100 atenciones domiciliarias.
- 2º pago : finalizadas las segundas sesiones podológicas
- 3º pago : terminada la tercera y última sesión podológica y realizados los seis talleres.

Todo lo anterior, contra presentación de boleta de honorarios y certificado que acredite que la prestación se ha cumplido, emitido por la coordinadora del proyecto Sra. Carmen Gloria Abarca Baeza.

Las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** de la siguiente forma; **TERCERA:** El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma total de \$ 1.444.444.- (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos

cuarenta y cuatro pesos), impuesto incluido, entregados en tres pagos de la siguiente forma, cada uno de ellos al finalizar la ronda completa de atenciones, es decir:

1º pago : \$490.000.- Imp. Incl. finalizadas las primeras 100 atenciones domiciliarias.

2º pago : \$477.222.- Imp. Incl. finalizadas las segundas sesiones podológicas.

3º pago : \$477.222.- Imp. Inc. terminada la tercera y última sesión podológica y realizados los seis talleres.

Todo lo anterior, contra presentación de boleta de honorarios y certificado que acredite que la prestación se ha cumplido, emitido por la coordinadora del proyecto Sra. Carmen Gloria Abarca Baeza.

SEGUNDO: La presente modificación al contrato de Prestación de Servicio rige a contar del primer pago que se realiza y hasta que se complete el total de las atenciones realizadas a los Adultos Mayores.

TERCERO: Las partes acuerdan que en todo lo no regulado en la presente modificación de contrato regirá toda las demás disposiciones de contrato original de prestación de servicio suscrita por las partes con fecha 01 de diciembre del año 2014 y aprobado por decreto Alcaldicio N° 3936 de fecha 17 de diciembre del 2014.

CUARTO: La personería de **Don CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación de Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañe de fecha 06 de Diciembre del año 2012.

QUINTO: El presente contrato, es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del mandatario.


ANDREA ESTER BUSTAMANTE BARRIOS
CI: 


CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE


LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL